

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: S 2019060151643

Fecha: 30/08/2019

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



Por la cual se concede una Comisión Servicios Remunerada a una Docente adscrita a la planta de cargos y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

## **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificado de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 55 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones para: ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Mediante la Circular 2019090000236 del 19 de julio del 2019, suscrito por la Secretaría de Educación de Antioquia y la Gerente encargada de Indeportes Antioquia, apoyan la realización de los juegos Supérate Intercolegiados, Juegos Deportivos Escolares, Juegos Campesinos y Juegos Deportivos Departamentales en el cual los niños, jóvenes y adultos del sector educativo y del deporte social comunitario, participen, aprovechen el tiempo libre y mejoren su condición de calidad de vida. Por estas razones el Plan de Desarrollo de Antioquia, Antioquia Piensa en Grande 2016 – 2019, a través del Instituto Departamental de Deportes Antioquia, Indeportes Antioquia, se planean, organizan y ejecutan estos certámenes deportivos municipales y la Secretaría de Educación de Antioquia, con el ánimo de garantizar la participación de toda la comunidad, mediante la integración de todos los elementos: estudiante, colectivos de campesinos, población indígena, y niños, jóvenes y adultos, de cada uno de los municipios de Antioquia.

Mediante el Correo Electrónico del 22 de agosto del 2019, la señora YOLANDA ISABEL SALGADO NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía 43.679.657, Docente del área de Educación Física, Recreación y Deportes, adscrita a la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez del Municipio de Caracolí, para que acompañe a los estudiantes en los juegos escolares intercolegiados y regionales que se realizarán en la subregión del magdalena medio y nordeste, municipio de Cisneros del 18 al 22 de septiembre del 2019.

Dicha Comisión de Servicios no genera costos de trasporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Comisión de Servicios Remunerada para que la señora YOLANDA ISABEL SALGADO NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

**43.679.657**, Docente del área de Educación Física, Recreación y Deportes, adscrita a la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez del Municipio de Caracolí, para que acompañe los estudiantes en los juegos escolares intercolegiados y regionales a realizarse en la zona del magdalena medio y nordeste en el municipio de Cisneros del 18 al 22 de septiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Docente Yolanda Isabel Salgado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra ella no procede Recursos en la Vía Gubernativa y que, al término de la Comisión, deberá reincorporarse de inmediato al cargo y el Establecimiento Educativo en el que se encuentra adscrito.

ARTÍCULO TERCERO: El Docente deberán dejar talleres o actividades académicas, para no desescolarizar a los estudiantes.

**ARTÍCULO CUARTO**: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	TIME MOIN	28.8.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Vistoria fell	28/8/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	14etible ent	2PB/M
Proyectó:	Proyectó: Laura Murillo Morales	laura Munillo M.	26/08/19.